



Colegio de Abogados y Abogadas de Costa Rica

Convenio marco de cooperación interinstitucional entre el Colegio de Abogados y la Unión Nacional de Gobiernos Locales para el fortalecimiento de la gestión profesional de las abogadas y abogados del sector municipal.

Entre nosotros, **KAREN PORRAS ARGUEDAS**, mayor, casada, vecina de Atenas, portadora de la cédula de identidad número dos - cuatrocientos sesenta y seis – doscientos uno, en su condición de **DIRECTORA EJECUTIVA** y representante judicial y extrajudicial con facultades de Apoderada Generalísima sin Límite de Suma, nombramiento efectuado por el Consejo Directivo en la Sesión Ordinaria número veinticuatro – dos mil once, celebrada el jueves siete de julio de dos mil once, de **LA UNION NACIONAL DE GOBIERNOS LOCALES**, cédula de personería jurídica número tres- cero cero siete – cero ocho cuatro cero cero uno, en adelante denominada **UNGL**, y **GARY AMADOR BADILLA**, cédula uno- ocho cero seis – uno cuatro cuatro, mayor, abogado, casado una vez, vecino de Escazú, quien actúa en su condición de Presidente y representante extrajudicial con facultades de apoderado generalísimo del Colegio de Abogados de Costa Rica, oficinas en Zapote, con cédula de persona jurídica 3-007-045427, que en adelante y para efectos del presente convenio será denominado "**EL COLEGIO**", en este acto acordamos suscribir el presente convenio de cooperación interinstitucional, que se regirá por las siguientes cláusulas:

Antecedentes: El presente convenio fue aprobado mediante acuerdo **2012-35-011**, en sesión 35-12 de Junta Directiva del Colegio de Abogados, celebrada en fecha 08 de octubre del 2012.

Considerando.

1. Que el Colegio de Abogados y Abogadas de Costa Rica, es el órgano colegiado que tiene por objetivo el desarrollar programas de apoyo de las y los colegiados profesionales en derecho que laboran en el sector municipal de Costa Rica.



Colegio de Abogados y Abogadas de Costa Rica

2. Que existe un Convenio marco con el propósito de descentrar el ordenamiento jurídico del país, de forma que el Colegio de Abogados y Abogadas coadyuvará con la Asamblea Legislativa en la revisión de leyes vigentes, repetidas y antagónicas.
3. Que la Junta Directiva del Colegio de Abogadas y Abogados, está orientada a promover acciones que fortalezcan el ejercicio profesional del derecho como un servicio de calidad en todas sus diferentes especialidades.
4. Que el Sector Municipal de Costa Rica, está dirigido a la administración de los intereses y servicios públicos, a partir de un marco de legalidad que requiere su análisis para potenciar la dinámica y acción eficiente, efectiva y eficaz.
5. Que la Unión Nacional de Gobiernos Locales (UNGL) surge ante la necesidad del Régimen Municipal Costarricense de contar con una organización especializada que representara y velara por sus intereses, capaz de canalizar los diferentes esfuerzos y luchas por el mejoramiento y la modernización municipal.
6. Que al amparo de este convenio de cooperación interinstitucional, ambas organizaciones se acuerdan lo siguiente:

Acuerdan

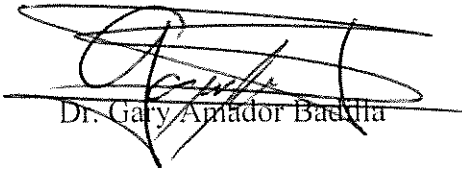
1. Estudiar y revisar la legislación municipal, para identificar las normas antagónicas, repetidas, omisas o en desuso, existentes, lo cual tendrá como finalidad preparar un proyecto de ley que libere al ordenamiento jurídico de tales normas, a tenor de convenio entre la Asamblea Legislativa y el Colegio de Abogadas y Abogados de Costa Rica.
2. Proponer acciones que contribuyan desde una revisión estructural de las normas vigentes, a facilitar la gestión de las y los profesionales en derecho que laboran en el sector municipal de Costa Rica.
3. Fortalecer el enfoque de género en la legislación municipal, en relación con la participación política, administrativa, técnica y operativa de las Alcaldías y Vice Alcaldías.
4. El Colegio en la medida de sus posibilidades, aportará o procurará integrar un grupo de abogados y abogadas especialistas que se abocarán a la tarea de sistematizar el estudio de la legislación municipal por temas y subtemas, según los objetivos de este convenio a efectos de realizar una propuesta técnica, que satisfaga los criterios propuestos para evitar la redundancia y contraposición legal, que produce inseguridad jurídica.
5. La Unión de Gobiernos Locales, aportará los especialistas en gestión municipal, con el criterio de experto que se requiere para organizar la estructura de análisis, síntesis, conclusiones y recomendaciones del estudio técnico a elaborar, como producto final y propositivo de este convenio.



Colegio de Abogados y Abogadas de Costa Rica

6. En el nivel de Reglamentación Municipal, se acuerda realizar actividades de formación para los profesionales en derecho que laboran en el sector municipal, de forma que se potencie sus capacidades y competencias en la formulación normativa.
7. Ambas partes se comprometen a proponer la agenda de prioridades para la gestión de los objetivos de este convenio, con el fin de que en un plazo de seis meses desde su firma se entregue los documentos finales de trabajo, cumpliendo con los alcances propuestos.

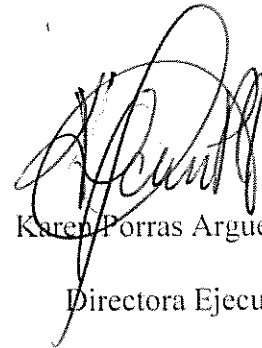
Firmamos en San José, en el Colegio de Abogadas y Abogados de Costa Rica, el día _____ del mes de _____ del año 2012.



Dr. Gary Amador Baedilla

Presidente

Colegio de Abogadas y Abogados de Costa Rica



Karen Porras Arguedas

Directora Ejecutiva

Unión Nacional de Gobiernos Locales

